

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.958

Jueves 26 de Septiembre de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2547159

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES, GABINETE DE SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES, MINISTERIO DE SALUD

Núm. 45 exento.- Santiago, 6 de septiembre de 2024.

Visto:

Lo establecido en el decreto exento N° 46, con fecha 10 de septiembre de 2021, decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 29 del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el decreto exento N° 47, de 17 de octubre de 2023, que pone término y establece nuevo Orden de Subrogancia; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Que, el artículo 79 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.
- Que, el artículo 81 del citado decreto con fuerza de ley señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación respecto de los cargos de exclusiva confianza y cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.
- Que, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico.

Decreto:

- Pónese término, a contar del 1 de junio de 2024, al orden de subrogancia establecido para el cargo de Subsecretario de Redes Asistenciales, perteneciente al Gabinete de Subsecretaría de Redes Asistenciales, dispuesto por decreto exento N° 47 de 17 de octubre de 2023, de este Ministerio.
- Establécese, a contar del 1 de junio de 2024, el siguiente orden de subrogancia para el cargo de Subsecretario de Redes Asistenciales, perteneciente al Gabinete de Subsecretaría de Redes Asistenciales, en caso de ausencia o impedimento de quien ejerce:

Primer orden de Subrogancia

Dra. Carmen Aravena Cerda, cédula de identidad N° 9.216.447-0. Contrata cuota de excepción, grado 2° E.U.S.

CVE 2547159

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Segundo orden de Subrogancia
Dra. Andrea Solís Aguirre cédula de identidad N° 10.160.347-4. Contrata cuota de excepción, grado 2° E.U.S.

Tercer orden de Subrogancia
D. Daniella Alejandra Greibe Kohn, cédula de identidad N° 13.065.326-K. Titular, Directivo 2° E.U.S., Directora del Servicio Salud Metropolitano Occidente.

3. Declárese que las personas subrogantes del cargo de Subsecretario de Redes Asistenciales, perteneciente al Gabinete de Subsecretaría de Redes Asistenciales, podrán asumir sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 45, 6 de septiembre de 2024.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Marcelo Olivares Pacheco, Jefe de la División Jurídica (S), Ministerio de Salud.

